BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 5 de noviembre de 1991

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE. 18.7.1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social n.º 365/91, incoada contra la Empresa Giovane Modas, S. A., domiciliada en c/ Alcalde Pineda, 7 de Astorga, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67 y 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE. 20 y 22.7.74), en relación con los arts. 24 y 25 de la O.M. de 28.12.66 (BOE. del 30) y el art. 5.1.1.1. de la O.M. de 23.10.86 (BOE. del 31), ha recaido resolución de fecha 20.8.1991 por un importe total de cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (44.354 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Giovane Modas, S. A. y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8754

* * *

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º.4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*B. O. E.* del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día 24 de octubre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación Profesional Provincial de Técnicos Especialistas en Radiología Médica-Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear de León, cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente provincial y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear, que estén en posesión de dicha titulación, y que presten servicios como tales en León y su provincia, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Barreiro González, don Agustín Estébez Pérez, doña Lucía Pérez Santos, doña Mónica García Trobajo, doña M.ª José González Benéitez y doña M.ª Luz de la Varga Aller.

León, 25 de octubre de 1991.—El Director Provincial, Francisco Otazú Sola. 8797

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, núm. 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16-10-91 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Demetrio Pellitero San Millán, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 27 de febrero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.°—Rústica.—Finca 77, polígono 2, secano en término de Valdevimbre, a Las Quemadas, de veinticuatro áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 75 de Ausencia Pellitero García; Sur, la 78 de José González San Millán; Este, carretera de Fontecha a Villamañán; Oeste, la 76 de Eutilia Alvarez Alvarez. Inscrita Reg. Valencia de Don Juan al libro 79, tomo 1.476, folio 129, finca 17.244.

Valor de tasación: 866.250 pesetas. Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 866.250 ptas., siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.°—Rústica.—Finca treinta y ocho del polígono tres, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, secano, al "Camino del Coso", de cuarenta y siete áreas. Linda: Norte, la 39 de Pablo Pellitero; Sur, carretera de León a La Bañeza; Este, camino, y Oeste, la 37 de Luciano Pellitero. Inscrita al tomo 1.321, folio 36, finca 13.029.

Valor de tasación: 2.350.000 pesetas. Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 2.350.000 ptas., siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

3.°—Rústica. — Finca setenta y dos del polígono tres, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, secano, al "Camino del Coso" de noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 70 de Elisa Martínez; Sur, la 73 de Valeriano González; Este, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida, y Oeste, la 71 de Laurentina Fernández. Inscrita al tomo 1.321, folio 70, finca 13.063.

Valor de tasación: 572.100 ptas. Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 572.100, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

4.°—Rústica: Finca dieciséis del polígono cuatro, secano, en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de Los Arrotos del Monte, de treinta y ocho áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, la 17 de Blas Cabero; Sur, la 15 de Marcelino González; Este, camino; Oeste, finca excluida de propietario desconocido. Inscrita al tomo 1.321, folio 160, finca 13.153.

Valor de tasación: 194.000 ptas. Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 194.000 ptas., siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

5.°—Rústica: Finca ciento noventa y dos, polígono uno, regadío en término de Fontecha, anejo de Valdevimbre, al sitio de Laguna Cueva, de ochenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 191 de Valerio García; Sur, de 193 de Felícitas Pellitero; Este, acequia, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.322, folio 104, finca 13.347.

Valor de tasación: 1.110.625 pesetas. Libre de cargas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.110.625 ptas., siendo la postura mínima adminisble en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.° 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los término y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 23 de octubre de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8703 Núm. 6546—15.264 ptas.

***

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.° 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la entidad deudora Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 102.539.403 pesetas, cantidad en la que se incluyen principal de la deuda y 20 % de recargos de apremio y 1.000.000 de presetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1991, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de octubre de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., embargados mediante diligencia de 25 de junio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha entidad deudora, procédase a la

celabración de la citada subasta el día 27 de noviembre de 1991, a las diez horas, en Ponferrada —Avda. Huertas del Sacramento, 33—, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

* Tipo de subasta en primera licitación: 550.000 ptas.
* Tipo de subasta en segunda licitación: 412.000 ptas.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios)."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único.—Camión marca Pegaso, matrícula LE-9763-C. —Valorado en: 550.000 ptas.

2.—Que el bien se encuentra en poder del depositario don Angel Reguera Panizo y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en el Depósito Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada —Ferial de Ganados de Fuentesnuevas—.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrá adudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ponferrada, 24 de octubre de 1991. El Recaudador-Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

7858 **Núm. 6547—7.272 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

LEON

Se han presentado en la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, los siguientes expedientes de creación de cotos privados de caza:

Por la Junta Administrativa de Valporquero de Torío, solicitud que afecta a 508 Has. de fincas particulares del pueblo. Ayuntamiento de Vegacervera.

Por la Junta Administrativa de Quintanilla de Babia, solicitud que afecta a 874 Has. correspondientes a los montes de U.P. números 139 y 140, propiedad del pueblo de Quintanilla de Babia. Ayuntamiento de Cabrillanes.

Asimismo se han presentado en la citada Sección de Coordinación, los expedientes de cambio de titularidad de cotos privados de caza:

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.584, a nombre de D. José Antonio Herrero Martínez, vecino de Quintana de Rueda, siendo el actual titular D. Baldomero Pertejo García, vecino de León. Ayuntamiento de Gradefes.

Cambio de titularidad del coto privado de caza LE-10.402 a nombre de Club Deportivo "El Rebedul", siendo el actual titular D. Mario Llamazares Urdiales, residente en Garfín de Rueda. Ayuntamiento de Gradefes.

De acuerdo con lo anterior se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar en la Sección de Coordinación del Medio Natural (c/ Ramón y Cajal, 17) la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8836 **Núm. 6548—4.104 ptas.**

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Elías Astorgano Abajo como representante de la Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 148 litros/seg. del río Duerna, en término municipal de Priaranza de la Valduerna (León), con destino a riego de 190,53 Has.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna (León), autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 148 litros/seg. del río Duerna, con destino a riego de 190,53 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 6.000 m3.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Fernández Pérez en julio de 1989, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 20.976.038 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del apro-

vechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30-4-86 (fecha de entrada en vigor del Reglamento Dominio Público Hidráulico), el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3 % del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos antes del comienzo de éstas.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, Fdo.: José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.: Isaac González Reñones.

8759 Núm. 6549.—17.712 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Ana M.ª Pérez Suárez, para apertura de laboratorio de prótesis dentales, en la c/ Cantarranas, n.º 25.

A Centros Shopping, S. A. (D. Justo Martín Sánchez), para apertura de servicios del automóvil en parcelas IV y VII, Polígono B, Sector Carretera Madrid, del P.G.O.U. Avda. Alcalde Miguel Castaño, n.º 95.

León a 15 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8760 Núm. 6550 – 1.440 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por don Luis Alberto Arroyo Alvarez, actuando en nombre y representación de Cementos Cosmos, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de filtro en Molino de Cemento Unidan, en la Factoría de Cementos Cosmos, S. A., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes,

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Fecha: 22 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8764 Num. 6551—1.656 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ildefonso Méndez García, licencia municipal para la apertura de café-bar (pub) categoría especial B a emplazar en calle Cervantes s/n, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 14 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8799 Núm. 6552—1.872 ptas.

***

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Dolores Méndez Martínez, licencia municipal para la apertura de pescadería a emplazar en calle Orense, 2, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 16 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8804 Num. 6553—1.944 ptas.

***

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Losada Leira, licencia municipal para la apertura de disco-bar a emplazar en Carro Celada, 20, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 14 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8805 Num. 6554—1.800 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de octubre de 1991, el documento de desglose del proyecto de construcción de edificio para servicios múltiples en Villamandos —2.ª fase—, por importe de 5.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1991, se halla expuesto al público el citado documento en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 24 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8800 Núm. 6555—324 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra "Abastecimiento de Berlanga, Langre y San Miguel" redactado por el Arquitecto don Benjamín G. Gutiérrez Alvarez, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, a 23 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8808 Núm. 6556—198 ptas.

CASTROPODAME

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de las calles de Turienzo Castañero", "Pista Polideportiva de Turienzo Castañero", y "Pista Polideportiva de Viloria" y solicitada por el contratista don Germán Martins Villabril la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castropodame, a 24 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8806 Núm. 6557—1.440 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Instruyéndose expediente en este Ayuntamiento sobre la creación de una licencia de la clase B, auto-turismo, en la localidad de Castrotierra de Valmadrigal, por medio del presente se concede trámite de audiencia a favor de la Asociación Provincial de Empresarios, Asociación Profesional Trabajadores Taxis y Asociación Provincial de Defensa de los Consumidores, para que en el plazo de 15 días, hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación con dicho expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Castrotierra de Valmadrigal, 23 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8807 Núm. 6558—450 ptas

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, aprobó el padrón de tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio económico de 1991, el cual, se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifica colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según dispone el artículo 124,3 de la L. G. Tributaria.

Contra las liquidaciones obrantes en el padrón pueden interponerse los siguientes recursos: 1) De reposición ante el Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna. 2) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses en caso de que la resolución del recurso de reposición sea expresa y, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición y no es resuelto expresamente por la Mancomunidad. 3) Asimismo puede interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Trabadelo, 22 de octubre de 1991. El Presidente P. O. (ilegible).

8809 Núm. 6559—756 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

GARUEÑA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Garueña se ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirán para la venta del edificio de la antigua casa escuela de la localidad de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente al respecto, exponiéndose al público para examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—La oficina de exposición y presentación de reclamaciones será la Secretaría de la citada Junta Vecinal.

Segunda.—El plazo de exposición y presentación de reclamaciones será de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Esta publicación se hace conjuntamente con la de la correspondiente enajenación en pública subasta de la citada casa escuela.

Garueña, 27 de septiembre de 1991. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

***

SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA ESCUELA DE GARUEÑA (LEON)

Objeto.—La venta del edificio de la antigua casa escuela de la localidad, cuya descripción y tasación figura en el expediente.

Tipo mínimo de licitación.—Se establece en 1.521.100 ptas.

Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—En la Secretaría de la Corporación entre las 9 y las 14 horas, hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Apertura de plicas.—En la Secretaría de la Corporación a las 11 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición.—Cada proposición en la subasta por plicas cerrada se ajustará al modelo que a continuación se detalla:

Don ..... provisto de D.N.I. número ..... y vecino de ..... calle ..... n.º ....., que actúa en nombre propio (o de la persona física o jurídica a la que legalmente represente, acreditándolo con poder notarial bastanteado), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Garueña, relativa a la venta del edificio de la antigua casa escuela del pueblo, anunciada en el B.O.P. de fecha ..... y a cuyo efecto hace constar:

1.º—Que propone como precio que deberá abonar por la compra del citado edificio la cantidad de ..... (dicha cifra deberá consignarse en número y letra).

2.º—Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo tanto como licitador como de su condición de adjudicatario.

(Fecha y firma del proponente).

Garueña, 27 de septiembre de 1991. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8739 Núm. 6560—5.130 ptas.

RIOSEQUINO DE TORIO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Riosequino a 21 de octubre de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8770 Núm. 6561—306 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 290/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de demanda de divorcio 290/91, instados por Manuel Fanego Mansilla, representado por la Procurador señora Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor González Arnaiz, contra doña doña Inés Beltrán Martínez, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de don Manuel Fanego Mansilla contra doña Inés Beltrán Martínez debo declarar y declaro:

1.º La disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos.

2.º Que como cuantía a satisfacer en concepto de auxilio económico a la esposa por don Manuel Fanego Mansilla, se fija la misma que se estableció al tiempo de la separación.

Que no procede hacer condena en costas.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991.—Jesús Alvarez González.

8718 Núm. 6562—4.464 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, se dictó la siguiente:

SENTENCIA

En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, los presentes autos de juico verbal civil número 210/91, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Gran Vía, n.° 28, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo y asistida del Letrado señor Villa, contra Manuel Rubio Medueño, Salme, S. A., ambos declarados en situación de rebeldía y contra Alianza Mutua de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, c/ Barquillo, n.° 23, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistida del Letrado señor Bueno, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez-Prida, en representación de Telefónica de España, S. A., contra don Manuel Rubio Madueño y Salme, S. A., ambos en rebeldía, así como contra la aseguradora Alianza Mutua de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (pesetas 246.474) y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Manuel Rubio Madueño y Salme, S. A., expido el presente en León, a 22 de octubre de 1991. Teodoro González Sandoval.

8777 Núm. 6563—3.888 ptas.

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 5 de León y su partido, se cita mediante el presente a D. Jesús Sánchez Morán para que comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de noviembre del corriente a las 10,30 horas a fin de asistir al juicio oral número 379/91 (verbal civil) que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Tomás Santos Díez contra D. Jesús Sánchez Morán y la Compañía de Seguros Segurauto.

Dado en León, a 22 de octubre de 1991.—(Ilegible).

8778 Núm. 6564—1.224 ptas

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, n.° 383/91, del causante don Casimiro Sánchez Fernández, seguido a instancia de su subrino don Félix Sánchez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Lorenzana (León), siendo parte el Ministerio Fiscal, dicho causante don Casimiro Sánchez Fernández, falleció en León, el día 24 de julio de 1976, en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; por lo que los únicos herederos abintestato que se mencionan en el suplico del escrito inicial de este expediente, de dicho causante son: Doña Enoeme, doña Ramira y don Pablo Lorenzana Sánchez; don Rafael Sánchez Blanco, don Félix Sánchez Fernández, don Domingo Andrés Sánchez, doña Celia, don Guillermo, doña Carmen y doña Rosario Sánchez Martínez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean por igual o mejor derecho a la herencia abintestato del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este mismo órgano, reclamando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando. La Secretaria Judicial (ilegible).

8663 Núm. 6565—3.168 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.° 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil 368/91 seguidos a instancia de José Antonio Ferrer Fernández, contra Dorbalino de Sousas de Jesús, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, para el día 19 de noviembre a las once, en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 11 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

8781 Núm. 6566—1.656 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el núm. 315/91, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Martini Rossi, S. A., contra Pablo Prieto Taladriz y contra María Angeles Alija Llamas, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Pablo Prieto Taladriz, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — María del Rosario Campesino Temprano.—(Sigue firma ilegible).

8661 Núm. 6567—2.088 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía-retirada de la patria potestad núm. 110/91, seguidos a instancia del Procurador señor González Fernández, en nombre y representación de doña Ana Corrales Betolaza, contra el demandado don Francisco Prado García, sobre retirada de la patria potestad, hallándose el citado demandado hoy en desconocido paradero, por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el plazo de diez días pueda comparecer en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, y si compareciere, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, entregándole copia de la misma y de los documentos en su caso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará

el peruicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Francisco Prado García, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria (ilegible).

8697 **Num. 6568—2.448 ptas.**

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuena Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra José Luis Grande Grande, M.ª del Carmen Martínez G.ª, Félix Martínez Ferrero, Magdalena García Pozuelo, sobre reclamación de 2.805.513 ptas. de principal y la de pesetas 1.000.000 presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de enero de 1992 a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 17 de febrero de 1992 a las 13,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de marzo de 1992 a las 13,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

—Finca rústica número 54, del polígono 1, regadío, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "Camino de Villamañán" con una superficie de 54,60 áreas, que linda: al Norte, con la 53 de Magdalena García Pozuelo; al Sur, con la número 35 de Lucio Redondo Marván; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Finca rústica, regadío, número 36 del polígono 5, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "Pedernales", con una superficie de 12,60 áreas, linda: al Norte, con la número 37 de masa común; al Sur, con camino; al Este, con la número 37 y zona excluida, y al Oeste, con servicio de riego y la número 35 de Modesto Lorenzana Rodríguez. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Finca rústica, secano, número 175 del polígono 5, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "Reguera del Caño", con una superficie de 9,20 áreas, linda: al Norte, con camino y la número 174 de Ramiro Huerga González; al Sur, con la número 176 de Elías Rodríguez Fernández; al Este, con la número 178 de Vías Pecuarias, y al Oeste, con camino. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

—Finca rústica, regadío, número 53 del polígono 1, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "Camino de Villamandos", con una superficie de 32,70 áreas, linda: al Norte, con la finca número 52; al Sur, con la número 64 de Félix Martínez Ferrero; al Este, con camino, y al Oeste, con acequia. Valorada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 ptas.).

—Finca rústica, regadío, número 174, del polígono 1, en término de Cimanes de la Vega, al sitio de "Los Linares", con una superficie de 10 áreas, linda: al Norte, con la número 175 de Constanza Navarro; al Sur, con la número 173 de Delfín Navarro; al Este, con la número 175 de Argimiro Rodríguez, y al Oeste, con cauce que la separa del camino de Los Linares por donde tiene salida. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Finca rústica, secano, número 169, del polígono 5, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "La Reguera el Caño", con una superficie de 67 áreas, linda: al Norte, con la número 143 de Eulogia Pérez Aguado; al Sur, con la número 168 de Melitina Alonso Navarro; al Este, con camino, y al Oeste, con la número 178 de Vías Pecuarias. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.).

—Finca rústica, regadío, número 243 del polígono 19, en término de Cimanes de la Vega, al sitio de "Los Ramares", con una superficie de 8,30 áreas, linda: al Norte, con término de Villaquejida; al Sur y al Este, con camino, y al Oeste, con acequia. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

—Finca rústica, regadío, número 27 del polígono 5, en término de Villamandos de la Vega, al sitio de "Carronogales", con una superficie de 58,80 áreas, linda: al Norte, con acequia; al sur, con desagüe; al Este, con la número 28 de Casilde Rodríguez Borrego, y al Oeste, con la número 25 de Porfirio García García y senda de servicio. Valorada en ochocientas setenta y cinco mil pesetas (875.000 ptas.).

—Finca rústica barcillar, en término y Ayuntamiento de Villaquejida, al sitio de "Pico el Rojo", con una superficie de 17,20 áreas, linda: al Norte, con camino; al Sur, con Matías Huerga; al Este, con Gaspar Palazuelo, y al Oeste, con Emeterio. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 ptas.).

—Vehículo preparado para rallye, modelo 1.200, marca Simca. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Conforme: La Juez, María Teresa Cuena Boy.—El Secretario (ilegible).

8600 **Núm. 6569—12.024 ptas.**

VILLABLINO

Doña Evelia González Menéndez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición registrados al número 128/91 y promovidos a instancia de don Primitivo Vázquez Vilariño, representado por el Procurador señor Fernández Fernández contra don Carlos Calvo Cabrera y doña María Jesús Martínez López, actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villablino, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial don Eduardo García Valtueña, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Vistos los autos de juicio de cognición número 128/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Primitivo Vilariño Vázquez, representado por el Procurador señor Fernández Fernández y asistido del Letrado señor Alvarez Valero contra don Carlos Calvo Cabrera y doña María Jesús Martínez López, quienes han permanecido en el procedimiento en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de don Primitivo Vilariño Vázquez contra don Carlos Calvo Cabrero y doña María Jesús Martínez López debo condenar y condeno a estos últimos a satisfacer al actor la cantidad de doscientas cincuenta y una mil seiscientas noventa y ocho pesetas incrementadas en los inteerses legales. Deberán satisfacer, asimismo las costas devengadas en este procedimiento.

Así por esta, mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo García Valtueña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación por término de tres días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Y para que así conste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios se expide la presente en Villablino, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Evelia González Menéndez.

8750 **Núm. 6570—4.680 ptas.**

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Notificación

En el recurso de suplicación número 762/91, interpuesto por el Instituto N. de la S. Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos núm. 800/90, seguidos a instancia de don Domingo Rodríguez Barreiro contra la Empresa Antracitas de Quiñones, S. A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre base reguladora pensión invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 7 de octubre de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno del Juzgado de lo Social de León número tres y con expresa revocación de la misma en su totalidad, absolver a las entidades demandadas de la demanda contra ellas promovida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Firmado: Enrique Míguez Alvarellos. Gabriel Coullaut Ariño.—Emilio Alvarez Anllo.—Rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, núm. 17 (Madrid), cuenta corriente n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secertaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Quiñones, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se expide en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegbile). 8626

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 137/91, dimanante de los autos número 334/91, seguidos a instancia de Andrés Martín Martínez, contra Visansu, S. A., sobre despido, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día veintiocho de noviembre a las doce y treinta horas de su mañana en la sede de este Juzgado Social número uno de León, sito en Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes. Expídase oportunos edictos para notificación de la apremiada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 17 de octubre de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8634

***

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 125/90, dimanante de los autos 605/90, seguidos a instancia de M.ª Carmen Alonso Pérez, contra Pedro Cuervo Barrios "Restaurante Carrera", sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pedro Cuervo Barrios "Restaurante Carrera", advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 15 de octubre de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8635

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León. y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 677/86, seguidos a instancia de don Eduardo Alfonso Sáinz Ezquerra Foces contra Eurolán Tekos, Sociedad Limitada y otros sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: y téngase por cumplimentado el anterior exhorto y habiendo desaparecido la causa que motivó la suspensión de las presentes actuaciones, procédase a citar a las partes para la reanudación del juicio con apercibimiento de que los actores o ejecutantes no comparecientes el día señalado sin justificar causa legal para ello se les tendrá por desistidos. Se hace nuevo señalamiento para los actos de juicio el día veintiocho de noviembre a las diez quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2. Se cita a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8533

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León. y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 475/87, seguidos a instancia de doña M.ª Dolores García Gutiérrez y otro contra Eurolán Tekos, S. L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: y téngase por cumplimentado el anterior exhorto y habiendo desaparecido la causa que motivó la suspensión de las presentes actuaciones, procédase a citar a las partes para la reanudación del juicio con apercibimiento de que los actores o ejecutantes no comparecientes el día señalado sin justificar causa legal para ello se les tendrá por desistidos. Se hace nuevo señalamiento para los actos de juicio el día veintiocho de noviembre a las diez quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2. Se cita a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8534

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 734/90, ejecución 18/91, seguida a instancia de José María Prieto Uña contra Domínguez y Vidal, S. A. L., se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declaro: Insolvente provisional; por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Domínguez y Vidal, S. A. L., por la cantidad de 586.864 pesetas de principal y la de 129.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domínguez y Vidal, S. A. L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, se harán en estrados.—El Secretario Judicial. 8535

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 322/91, ejecución 140/91, seguida a instancia de José Angel Blanco González, contra Visansu, S. A., se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Visansu, S. A., y la parte actora el día 17 de octubre de 1991, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicha fecha, y desde el 24 de abril de 1991, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 75.250 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Visansu, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 8639

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 152/90, dimanante de los autos 490/90, seguida a instancia de doña M.ª Josefa Santos Martín, contra Carlos Mellado Martín (Informática Link), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carlos Mellado Martín (Informática Link), por la cantidad de 589.517 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición. y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Carlos Mellado Martín (Informática Link) actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8643

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 357/91, seguidos a instancia de Martín Ci-

vera Crespo, contra Ricardo Tascón y otros, sobre invalidez por silicosis, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 8644

***

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 521/91 seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S. L., sobre resolución de la relación laboral, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a 15 de octubre de mil novecientos noventa y uno. Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, requiérase al actor para que aporte datos del procedimiento utilizado para fijar las indemnizaciones que solicita en los apartados b) y c) del súplico, en el plazo de tres días con el apercibimiento de que en caso contrario se tendrán en cuenta lso salarios fijados en la resolución de la Autoridad Laboral para determinar la indemnización que reclama. Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí Secretario que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Panero, S .L., expido la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.ª González Romo. 8645

***

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 464/91, seguidos a instancia de Ursula Laiz García contra INSS, Tesorería General de la S. S. y Urbano Alvarez Meléndez sobre cantidad fallecimiento existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso. Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para el recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

Y para que sirva de notificación en forma a Urbano Alvarez Meléndez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 17 de octubre de 1991.

Firmado: P. M. González Romo. 8646

***

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida a instancia de José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de octubre de mil noventa y uno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vetusta, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 8647

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 716/91, seguidos a instancia de César Viloria Alvarez contra INSS y Tesorería y empresa "José Mínguez Ibáñez" sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de noviembre próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "José Mínguez Ibáñez" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8478

***

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 992/90, seguidos a instancia de INSS y Tesorería contra Mutua Patronal Accidentes de Trabajo, César Ginzo Moreno, y Frelán, S. L., sobre reintegro de prestaciones I. L. T., he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de noviembre próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Frelán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8606

***

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 817/91, seguidos a instancia de Manuel Méndez Pérez contra INSS, Tesorería,

Mapfre y empresa Rafael Alvarez González sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de diciembre próximo a las 10,00 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alvarez González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8607

***

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.051/90, seguidos a instancia de Oscar Iglesias Menéndez, contra INSS, Tesorería, Mapfre y Oceja y García, S. A., desaparecida, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de noviembre de 1991 próximo, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada Ocejo y García, S. A., desaparecida, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8608

***

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 801/90, seguidos a instancia de Fernando Rivera González y 14 más contra Porras, S. A., Fondo de Garantía Salarial y Alpo, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de noviembre próximo a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Porras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8609

***

N.º DOS DE VIZCAYA

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Vizcaya.

Certifica: Que en autos n.º 848/90. seguidos en materia de prestación, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literario:

"En la Villa de Bilbao, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Habiendo visto los presentes autos número 848/90, en materia de prestación, entre partes de una y como demandante don Santiago Rodríguez Rodríguez, representado por el Graduado Social don Isidro Villadangos y de la otra y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, representada por el Letrado don Francisco Javier Zabala Goiricelaya y la Empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., quien no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando la excepción alegada por el INSS y desestimada la demanda interpuesta por don Santiago Rodríguez Rodríguez contra el INSS, Tesorería General y Empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, sin entrar a conocer el fondo del asunto y en consecuencia absolver a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C. A. del País Vasco, el que podrá interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados al siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., hoy en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Dado en Bilbao, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8723

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Villanueva de las Manzanas

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma a Junta General ordinaria de otoño, que se celebrará el día 1 de diciembre de 1991 a las 10,30 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local acondicionado para este fin en las antiguas instalaciones de F.E.V.E. en Palanquinos con arreglo al orden del día que se cita.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del orden del día de la Junta anterior.

2.º—Aprobación del Jurado de Riego a propuesta del Sindicato.

3.º — Aprobación de presupuestos para el año 1992.

4.º—Ruegos y preguntas.

Hágase público mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su general conocimiento.

Villanueva de las Manzanas a 24 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Dámaso Mendoza Marcos.

8790 **Núm. 6571—2.304 ptas.**

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se convoca a los señores Compromisarios de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo a Junta General extraordinaria a celebrar en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo, el domingo día 24 de noviembre a las 11 de la mañana, para resolver e informar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico: Escritos de las zonas de La Valgona y Cauce las Casetillas.—Resolución que proceda sobre ellos.

La Junta General será pública sólo para partícipes de la Comunidad General.

Santa María del Páramo, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente de la Comunidad, Faustino Sutil Honrado.

8888 **Num. 6572—1.800 ptas.**

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CHOZAS DE ABAJO

COMISION MIXTA DE PASTOS

El próximo día 24 de noviembre de 1991, a las 13 horas, tendrá lugar en la oficina de la Cámara A. Local, la subasta de los pastos del pueblo de Méizara, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera puesta al día, el D.N.I. y el justificante del depósito del 10 % de la tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público para que pueda ser examinado.

El importe del presente será de cuenta del adjudicatario.

Chozas de Abajo, 22 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8724 **Núm. 6573—1.512 ptas.**